

CONSTANCIA SECRETARIAL. 17 de enero de 2022.

Señora Juez, le informo que el Juzgado Once Civil Municipal de Manizales comunicó, mediante oficio No. 009 del 12 de enero de 2022, que dentro del proceso ejecutivo singular instaurado por la Financiera Juriscoop S.A. Compañía de Financiamiento en contra de Marcela Jaramillo Arango, se decretó el embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso. A Despacho para decidir,



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 028

RADICADO: 2021-00186-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.

**DEMANDADO: FLS INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.
MARCELA JARAMILLO ARANGO**

El embargo de remanentes decretado por el Juzgado Once Civil Municipal de Manizales en el proceso ejecutivo singular instaurado por la Financiera Juriscoop S.A. Compañía de Financiamiento en contra de Marcela Jaramillo Arango, radicado 17001-40-03-011-2021-00864-00, SURTE EFECTOS POSITIVOS en el presente proceso.

Comuníquese tal decisión al Juzgado Once Civil Municipal de Manizales.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 005 del 18 de enero de 2022.
GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5472aeaf1ef8b5020c1175a41bbe33ec19d63406acd53b8dbb8a3b4c687686b7**

Documento generado en 17/01/2022 08:29:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>